



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

PROCESO EJECUTIVO
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2017 – 295

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre trece de dos mil veintiuno.

Presenta el auxiliar de la justicia designado como curador ad litem de la demandada SOCIEDAD INGREAM S.A.S. escrito manifestando que no acepta el nombramiento toda vez que se encuentra fuera de Bucaramanga y próximamente saldrá del país,

Al tenor de lo dispuesto en el 2º inciso del art. 48 del C.G.P. es necesario el relevo del auxiliar designado, atendiendo a lo por ella manifestado.

En consecuencia, el Juzgado resuelve:

RELEVAR a la Dra. NANCY AMPARO RICO PICON del cargo de Curador Ad Litem de la demandada SOCIEDAD INGREAM S.A.S. para el cual fue designada, en razón a la manifestación por ella presentada.

Nombrase al abogado Dr. HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ a quien puede notificársele en la Carrera 14 no. 35-26 oficina 307A o al correo electrónico hian1101@yahoo.es como curador ad litem de la SOCIEDAD INGREAM S.A.S.

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia a través del correo electrónico del Despacho y conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que dentro de los 5 días siguientes al recibido de la comunicación debe informar si acepta o no el cargo, teniendo en cuenta que el mismo es de forzosa aceptación salvo las excepciones previstas en el art. 48, num. 7º ibídem.

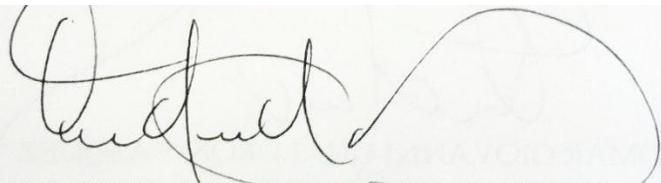
NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de septiembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.